



**Oficio Número 637/2019**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información folio número 00008419

Estimado/a solicitante, en relación con su solicitud, se ha dictado un Acuerdo que en síntesis establece que, habiendo realizado una búsqueda con la información por Usted proporcionado, nuestro sistema informático, el cual data del año 2000 a la fecha, considerando la base de datos con la que cuenta este sujeto obligado, en relación a la información por usted proporcionada, el sistema arrojó el expediente administrativo D-000369/2018, adjuntando al presente Acuerdo el Instructivo, Acuerdo y Acta Circunstanciada del mismo como "ANEXO A", con fundamento en el Artículo 166 último Párrafo, por exentarse de pago las primeras 20 hojas, testando únicamente los datos que la Ley de Transparencia establece como información confidencial en términos de los artículos 125 y 141 de la Ley, los cuales para su entrega, deberá elaborarse una Versión Pública de las partes o secciones clasificadas en términos del artículo 136 de la misma Ley.

El **Acuerdo** establece textualmente lo siguiente:

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 21 de enero de 2019.

**VISTA.** La solicitud de información pública presentada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, el día 04 de enero de 2019 a las 19:06 horas, teniéndose por recibida legalmente el día 07 de enero de 2019, a través del **Sistema Infomex Nuevo León, vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia**, habilitado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la información del Estado, registrada bajo el número de folio 00008419

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO. Acceso a información.** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, establece en esencia, en su artículo 4 que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, y que toda la información en posesión de los sujetos obligados, salvo la confidencial y la clasificada temporalmente como reservada, es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en esta Ley, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tratados internacionales; no pudiendo negarse el acceso a la información estableciendo causales distintas a las señaladas en esta Ley.

**SEGUNDO. Marco de competencia del sujeto obligado.** Que de conformidad con los artículos 86, 94, 95 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y, artículo 16 fracción X, 93 y 94, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, este sujeto obligado tiene entre sus atribuciones, respecto de la Administración Pública Municipal de Monterrey, ejercer las atribuciones



**Oficio Número 637/2019**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información folio número 00008419

que en materia de Administración Urbana, Control Urbano, Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente consignan a favor de los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás ordenamientos legales; ejecutar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano y del equilibrio ecológico y protección al ambiente dentro de su jurisdicción y competencia; participar en la elaboración, revisión y ejecución de los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte; aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que procedan en caso de infracción; participar con la representación municipal en las diferentes tareas, relativas en los aspectos señalados, en el caso de la planeación y ordenación conjunta y coordinada de la zona de conurbación conocida como Área Metropolitana de Monterrey; entre otras.

**TERCERO. Días y horarios hábiles.** Que en los artículos 3 fracción XVII y 151 de la Ley de Transparencia, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Servicio Civil del Estado, el Convenio Laboral, el último párrafo del Artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la configuración que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información ha realizado en el Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma en cita, se establecen los días y horarios hábiles para la recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información pública y datos personales, los cuales se reconocen en el Acuerdo del Contralor Municipal de Monterrey publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 17 de diciembre de 2018, conforme a lo siguiente: Se reconoce que las solicitudes presentadas después de las 15:00 horas, se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente, y que son inhábiles para el cómputo de los plazos respectivos los que corresponden al período vacacional de invierno 2018, que comprende los días del 17 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019, inclusivos; el periodo vacacional de primavera 2019, que comprende del 11 al 26 de abril de 2019, inclusivos; también son días inhábiles los sábados y domingos; 1 de enero; primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1 de mayo, 5 de mayo y 10 de mayo; 16 de septiembre; 12 de octubre; 2 de noviembre; tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; 17 de diciembre y 25 de diciembre, y el que determinen las leyes



**Oficio Número 637/2019**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información folio número 00008419

federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral; por lo que en caso de que algún sujeto obligado de la Administración Pública del Municipio de Monterrey reciba solicitudes de información en los días, horario o períodos señalados, el término legal para su respuesta comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley de Transparencia.

Por tanto, la presente solicitud se tiene por recibida legalmente el día 07 de enero del año 2019 al haberse presentado en horario inhábil, en términos de los dispositivos en cita.

**CUARTO. Solicitud.** Que la persona solicitante, requiere textualmente la siguiente información:

**“El 7 de noviembre de 2018 presenté un escrito con el nombre de Edgar A. Godínez Barrios, informando sobre una solicitud de acceso a la información que hice en relación a un negocio de comidas en la col. burócratas del estado calle estatuto jurídico 144. Dicho escrito me lo recibió Bárbara Guerra. Solicito que se me envíe la resolución o todo aquello que se haya realizado a raíz de mi denuncia de 7 de noviembre.”**

**QUINTO. Requerimiento.** Que la Unidad de Transparencia mediante el Oficio INFO-351/2019, turnó la solicitud citada en el Considerando Cuarto a la Coordinación Jurídica de este sujeto obligado, requiriéndole la información que, en los términos de sus respectivas atribuciones, así como de la Ley de Transparencia, deba entregarse, o bien las circunstancias, argumentos o resoluciones aplicables al asunto en concreto y, en su caso, dar vista al Comité de Transparencia en los casos en que resulte procedente de conformidad con el artículo 57 fracción II del precitado ordenamiento, para que resuelva lo conducente.

**SEXTO. Informe del Área.** Que, en atención al requerimiento señalado en el Considerando Quinto, y de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia, la Coordinación Jurídica mediante el Oficio CJ-T-039/2018 informo al Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, señalando en la parte medular lo siguiente: *De la información solicitada, al realizar una búsqueda con la información por Usted proporcionado, nuestro sistema informático, el cual data del año 2000 a la fecha, arrojó el expediente administrativo D-000369/2018, poniendo a su disposición el Instructivo, Acuerdo y Acta Circunstanciada, testando únicamente los datos que la Ley de Transparencia establece como información confidencial en términos de los*



**Oficio Número 637/2019**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información folio número 00008419

*artículos 125 y 141 de la Ley, los cuales para su entrega, deberá elaborarse una Versión Pública de las partes o secciones clasificadas en términos del artículo 136 de la misma Ley.*

**SÉPTIMO. Normatividad aplicable.** Que los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXX, XXXI y LII, 18, 125, 136, 141, 154 y 156 de la Ley de Transparencia, de manera sucinta prevén que por información se entiende los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar; asimismo, que se debe documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, presumiéndose que la información existe si se refiere a las mismas; por tanto, se debe otorgar acceso a los documentos que estén en sus archivos o que estén obligados a documentar, en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos existentes, conforme a las características de la información o lugar; que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada; el Comité de Transparencia debe expedir una resolución que confirme su clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad; cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública de las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación; se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

**OCTAVA. Análisis jurídico del Comité.** Que, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, analizamos la solicitud señalada en el Considerando CUARTO, así como los argumentos vertidos en el informe referido en el Considerando SEXTO, detectándose que, efectivamente, el documento solicitado contienen datos personales, como los son nombres de personas, domicilios particulares, etc., los que se consideran confidenciales en términos de los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y LII, 125 y 141 de la Ley y para su entrega deberá elaborarse una Versión Pública de las partes o secciones clasificadas en términos del artículo 136 de la misma Ley, por lo que se confirma la determinación de clasificación de la información que contiene datos personales como confidencial. Ahora bien, con fundamento en el Artículo 166 último Párrafo, se adjunta al



**Oficio Número 637/2019**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información folio número 00008419

presente Acuerdo el Instructivo, Acuerdo y Acta Circunstanciada del expediente administrativo D-000369/2018 como "ANEXO A", por exentarse de pago las primeras 20 hojas, testando únicamente los datos que la Ley de Transparencia establece como información confidencial en términos de los artículos 125 y 141 de la Ley, los cuales, para su entrega, deberá elaborarse una Versión Pública de las partes o secciones clasificadas en términos del artículo 136 de la misma Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Resulta procedente admitir a trámite la solicitud de acceso a la información que se analiza presentada a través del Sistema Infomex Nuevo León, vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia.

**SEGUNDO.** Comuníquese a la persona solicitante que, conforme a los razonamientos lógico jurídicos expresados en los Considerandos SEXTO y OCTAVO del presente Acuerdo, los cuales se tienen aquí por reproducidos y que, en síntesis, establecen que, habiendo realizado una búsqueda con la información por Usted proporcionado, nuestro sistema informático, el cual data del año 2000 a la fecha, considerando la base de datos con la que cuenta este sujeto obligado, en relación a la información por usted proporcionada, el sistema arrojó el expediente administrativo D-000369/2018, adjuntando al presente Acuerdo el Instructivo, Acuerdo y Acta Circunstanciada del mismo como "ANEXO A", con fundamento en el Artículo 166 último Párrafo, por exentarse de pago las primeras 20 hojas, testando únicamente los datos que la Ley de Transparencia establece como información confidencial en términos de los artículos 125 y 141 de la Ley, los cuales para su entrega, deberá elaborarse una Versión Pública de las partes o secciones clasificadas en términos del artículo 136 de la misma Ley.

**TERCERO.** Comuníquese a la persona solicitante que de conformidad con los artículos 167 al 171 de la Ley de Transparencia, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en sus oficinas ubicadas en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Centro, Monterrey, o bien por vía electrónica por medio del Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga: <http://nl.infomex.org.mx/> o directamente a través de esta última en caso de que se haya presentado en la misma.



**Oficio Número 637/2019**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud  
de información folio número  
00008419

También podrá interponerlo en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, ubicadas en el Piso C-1 del Condominio Acero en Zaragoza No. 1000 Sur, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, o bien a través del correo electrónico [transparencia.sedue@monterrey.gob.mx](mailto:transparencia.sedue@monterrey.gob.mx).

**CUARTO.** Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivarse como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de acceso a la información pública que se responde mediante el mismo.

**NOTIFÍQUESE.** en el medio autorizado por la persona solicitante o, en su defecto, en la tabla de avisos de esta Unidad. Así, de conformidad con los artículos 3 fracción LI, 58, 146 a 165 y demás relativos de la Ley de Transparencia, y el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 28 de diciembre de 2016 para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante este sujeto obligado, es que lo acuerda y firma la Presidenta del Comité, Arq. Olga Cristina Ramírez Acosta; el Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, el Lic. Héctor Francisco Reyes López; y la Vocal del Comité, Lic. Samanta Cornu Sandoval, integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del Municipio de Monterrey, Nuevo León. RUBRICA”

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**RUBRIA**

**ARQ. OLGA CRISTINA RAMÍREZ ACOSTA,  
C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DEL  
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

**RUBRICA**

**LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DEL  
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

**RUBRICA**

**LIC. SAMANTA CORNU SANDOVAL  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE  
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
ECOLOGÍA, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY,  
NUEVO LEÓN.**



Oficio Número 637/2019

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 00008419

ANEXO "A"



Oficio No. 2016/2018 CJ-SEDUE

INSTRUCTIVO

C. [REDACTED]  
CALLE ESTATUTO JURIDICO, 144 EN LA  
COL. BUROCRATAS DEL ESTADO, EN ESTA CIUDAD  
Presente.-

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió un acuerdo que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León a 02-dos días del mes de agosto del año 2018-dos mil dieciocho-

Visto: Por recibidos ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, en fecha 24-veinticuatro de julio del año 2018-dos mil dieciocho, el anterior escrito signado por parte de la C. [REDACTED], quien manifiesta entre otras cosas; referente al inmueble, el cual se encuentra ubicado la Calle Estatuto Jurídico, número 144, de la colonia Burocratas del Estado de esta Ciudad, y solicita: en contestación al oficio 1553/18-CJ/SEDUE, dentro del expediente administrativo D-369/201, el cual me fue notificado en fecha 7 de julio del presente año, solicito una prórroga de 30-treinta días para ingresar la documentación, para el trámite de uso de suelo. Ya que, dentro de la matriz de compatibilidad de la Ley de Desarrollo Urbano vigente, el uso se encuentra permitido. Al efecto esta Autoridad tiene a bien acordar lo siguiente; **PRIMERO:** Téngase a la compareciente por haciendo las manifestaciones contenidas en su escrito de cuenta; **SEGUNDO:** Se le **OTORGA EL TERMINO DE 30-TREINTA DIAS HABILES A PARTIR DE DIA 25 DE JULIO DEL AÑO 2018**, para que ingrese los documentos necesarios del inmueble de referencia, para obtener las licencias y/o permisos correspondientes de Uso de suelo y de Uso de edificación, del inmueble de referencia. **TERCERO:** Notifíquese Personalmente. -Con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 94 y 96 de la Ley Orgánica de Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 12 fracción III, 15 fracciones I de Planeación y Administración incisos A) Y D), II de Desarrollo Urbano, Incisos H), N) y R), S), incluyendo el último párrafo, fracción III De Operación, inciso G), así como los dos últimos párrafos de este artículo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI, XXVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y ultimo párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I, II

Agencia Zaragoza 1000 Sur  
Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 8130 6565



www.mty.gob.mx



Oficio Número 637/2019

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 00008419



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



incluyendo el último párrafo, 281, 282, 286, 287, 293, 295, de la Ley de Desarrollo urbano del Estado de Nuevo León, lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----

Monterrey, Nuevo León a 02 de agosto del año 2018  
Atentamente

EL C. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL  
MUNICIPIO DE MONTERREY

2015-2018  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGIA

SCS/Bdfg

Lo que notifico a Usted, por medio de este instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse [REDACTED] quien dijo ser Propietaria y se identificó con INE [REDACTED] siendo las 11:30 horas del día 08 del mes de Agosto del año 2018 dos mil Diecinueve

EL C. NOTIFICADOR:  
NOMBRE Fco Javier Cabrera Tava  
CREDENCIAL No 85527  
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:  
NOMBRE [REDACTED]  
IDENTIFICACION INE  
FIRMA [REDACTED]





**Oficio Número 637/2019**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información folio número 00008419



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



Oficio No.2016 /2018 CJ-SEDUE

**A C U E R D O**

**La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió un acuerdo que a la letra dice: Monterrey, Nuevo León a 02-dos días del mes de agosto del año 2018-dos mil dieciocho-**

**Visto:** Por recibidos ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, en fecha 24-veinticuatro de julio del año 2018-dos mil dieciocho, el anterior escrito signado por parte de la C. [REDACTED], quien manifiesta entre otras cosas; referente al inmueble, el cual se encuentra ubicado la Calle Estatuto Jurídico, número 144, de la colonia Burócratas del Estado de esta Ciudad, y solicita: en contestación al oficio 1553/18-CJ/SEDUE, dentro del expediente administrativo D-369/201, el cual me fue notificado en fecha 7 de julio del presente año, solicito una prórroga de 30-treinta días para ingresar la documentación, para el trámite de uso de suelo. Ya que, dentro de la matriz de compatibilidad de la Ley de Desarrollo Urbano vigente, el uso se encuentra permitido, Al efecto esta Autoridad tiene a bien acordar lo siguiente; **PRIMERO:** Téngase a la compareciente por haciendo las manifestaciones contenidas en su escrito de cuenta; **SEGUNDO:** Se le **OTORGA EL TERMINO DE 30-TREINTA DIAS HABILES A PARTIR DE DIA 25 DE JULIO DEL AÑO 2018**, para que ingrese los documentos necesarios del inmueble de referencia, para obtener las licencias y/o permisos correspondientes de Uso de suelo y de Uso de edificación, del inmueble de referencia. **TERCERO:** Notifíquese Personalmente. -Con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 94 y 96 de la Ley Orgánica de Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 12 fracción III, 15 fracciones I de Planeación y Administración incisos A) Y D), II de Desarrollo Urbano, Incisos H), N) y R), S), Incluyendo el último párrafo, fracción III De Operación, inciso G), así como los dos últimos párrafos de este artículo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI, XXVI Y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I, II incluyendo el último párrafo, 281, 282, 286, 287, 293, 295, de la Ley de Desarrollo urbano del Estado de Nuevo León, lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----

Monterrey, Nuevo León a 02 de agosto del año 2018

Atentamente

EL C. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL  
MUNICIPIO DE MONTERREY

SCS/Bdfg

2016-2018  
GOBIERNO MUNICIPAL

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur-  
Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 8130.6565

AM | mty

www.mty.gob.mx



Oficio Número 637/2019

Asunto: Respuesta a la solicitud  
de información folio número  
00008419



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA**

22 de junio de 2018  
No. de Oficio: 1553/18-CJ-SEDUE  
ASUNTO: D-369-18

**INSTRUCTIVO**

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U  
OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ESTATUTO  
JURIDICO, NUMERO 144, DE LA COLONIA BUROCRATAS DEL ESTADO,  
EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON NUMERO DE  
EXPEDIENTE CATASTRAL 26-070-018.**

**El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal ha dictado un Acuerdo, el cual a la letra dice:**

Monterrey, Nuevo León a los 22-veintidos días del mes de junio del año 2018-dos mil dieciocho -----  
Con fundamento en los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 5 fracción XXI, 6 fracción V, 10 fracciones I, II, III, IV, V, XIII, XXI, XXII, XXIII y XXV, penúltimo y último párrafo, 11, 226, 227, 228, 281, 288, 327, 328 fracciones I a la XIV, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos ,16 fracción X, 93,94 fracción I ,IV, VIII, XII, XIII, XVIII, XXX y XLII, 95, 96 fracciones III, y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; Artículos 1, 2 fracciones XII, XIII, XIV, XVII, XXII, XXIV, XXVI, XXIX y XXX, 4 fracciones II y IV, 5 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVI, XI y XIII, 7, 29Bis y 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 1, 2, 3 fracción II, 4 fracciones XXXVIII, XL, XLII, XLIV XLVI y LI del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ordena se practique una **VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA** en el inmueble ubicado en **CALLE ESTATUTO JURIDICO, NUMERO 144, DE LA COLONIA BUROCRATAS DEL ESTADO, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 26-070-018**; La visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: **Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281; 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León**; por lo que se previene al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante tanto del citado inmueble como de las actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo que se desarrollan en el

Ignacio Zaragoza 1000 Sur-  
Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 8130.6565

759



Oficio Número 637/2019

Asunto: Respuesta a la solicitud  
de información folio número  
00008419



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL, 2016-2018

SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA**

22 de junio de 2018  
No. de Oficio: 1553/18-CJ-SEDUE  
ASUNTO: D-369-18

mismo, así como a toda persona física que se encuentre en el interior del mencionado inmueble, y al personal que de ella dependan, que conforme a lo indicado en el artículo 353 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que deberán dar al personal adscrito y comisionado de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, facilidades e informes que le sean requeridos, así mismo deberán de permitir el acceso al lugar objeto de la inspección, y en su caso, al personal técnico de apoyo para el desarrollo de su labor, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley antes citada, y así mismo podrá hacerse acreedor a una multa desde 2,000 hasta 10,000 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 342 fracción II, inciso h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, además de hacerse acreedor al arresto administrativo conforme a lo establecido por el artículo 345 fracción I de la Ley invocada. Comisionándose para tal efecto a los C.C. JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRIGUEZ, GEORGINA J. CANTU MACIAS, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA y REFUGIO ALFREDO CAVAZOS GARZA, quienes podrán actuar de manera conjunta, separada e indistintamente y deberán exhibir su credencial vigente con fotografía expedida por la autoridad competente, que los acredite para realizar dicha función y dejarle copia del presente acuerdo a la persona con quien se atiende la diligencia, así como del acta circunstanciada, así mismo deberá levantarse acta circunstanciada de la visita en presencia de dos testigos designados por la persona con quien se atiende la diligencia y en caso de negativa a nombrarlos lo hará el inspector debiendo constar tal circunstancia en el acta y observar en la diligencia de inspección las reglas que para la práctica de las mismas establecen los artículos 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Así mismo, se hace del conocimiento del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante de las obras, construcciones, demoliciones, instalaciones, edificaciones y/o actividades en comento, que con base en el párrafo tercero del artículo 356 de la citada Ley, otorgándole su Garantía de audiencia contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le requiere se presente dentro del término de 10-diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en el Condominio Acero, Piso C-1, sito en la Avenida Zaragoza Número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad, en horario de 8:00 a.m. a 14:00 p.m., a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer las pruebas y los alegatos de su interés, así como acreditar su capacidad económica, esto último como lo establece el artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el que se señala: Artículo 334.- "Al aplicarse las sanciones, se tomara en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia cuando una persona hubiera sido sancionada por contravenir una disposición de esta Ley y sus reglamentos. La reincidencia se sancionará con la imposición del doble de la multa que corresponda a la infracción cometida..." debiendo

  
Ignacio Zaragoza 1000 Sur  
Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 8120.6565



**Oficio Número 637/2019**  
**Asunto:** Respuesta a la solicitud  
de información folio número  
00008419



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA**

22 de junio de 2018  
No. de Oficio: 1553/18-CJ-SEDUE  
**ASUNTO: D-369-18**

designar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, apercibido de que, de no cumplir con lo anterior, las notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29Bis del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y 169Bis del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, pudiendo comparecer personalmente, o mediante escrito libre, y anexando copia del recibo de impuesto predial (o algún otro documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble) o en su caso, carta poder (en caso no realizarlo en forma personal); a fin de que compruebe ante esta autoridad contar con las Licencias correspondientes, **apercibido de que en caso de no comprobar contar con dichas autorizaciones dentro del plazo concedido, se aplicarán las sanciones y medidas de seguridad contenidas en los artículos 327, 328 fracciones I a la XIV, 329, 330, 331, 332, 333, 335 fracciones II, III, IV, VI y VII, 337, 341 fracciones I, IV, V, VI, X y XII, 342 fracción I incisos b) y c), fracción II, inciso i), 343 fracción I, 344 fracción II, 345 fracción I, 346 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.** Notifíquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----

**C. LIC. LOIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ**  
**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse [REDACTED], quien dijo ser Evangelina, y se identificó con INE [REDACTED]; siendo las 13:30 horas del día 17 del mes Julio del año 2018 dos mil dieciocho

EL C. NOTIFICADOR:  
NOMBRE: Fco Javier Cabrea Tovar  
CREDENCIAL No. 85527  
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:  
NOMBRE: [REDACTED]  
IDENTIFICACIÓN INE [REDACTED]  
FIRMA: [REDACTED]

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur-  
Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 8130 6565



Oficio Número 637/2019

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 00008419



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA**

22 de junio de 2018  
No. de Oficio: 1553/18-CJ-SEDUE  
ASUNTO: D-369-18

A C T A C I R C U N S T A N C I A D A

En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 17:00 horas del día 17 del mes de Julio del año 2018, el C. Fco Javier Abreo Tovar Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, me constituí en el inmueble **CALLE ESTATUTO JURIDICO, NUMERO 144, DE LA COLONIA BUROCRATAS DEL ESTADO, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 26-070-018**; a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 1553/2018-CJ/SEDUE, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena **VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA** en el inmueble ubicado en **CALLE ESTATUTO JURIDICO, NUMERO 144, DE LA COLONIA BUROCRATAS DEL ESTADO, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 26-070-018**; teniendo la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el C. [REDACTED] quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser Encargada y la cual se identificó con INE número [REDACTED]; ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial número 85527, expedida en fecha Noviembre/2015 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante.

Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido se solicita al C. [REDACTED] que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que, de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que, LD designa, por lo que se tiene



**Oficio Número 637/2019**  
**Asunto:** Respuesta a la solicitud  
de información folio número  
00008419



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2019

SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA**

22 de junio de 2018  
No. de Oficio: 1553/18-CJ-SEDUE  
**ASUNTO: D-369-18**

por señalando para tal efecto, al C.  
\_\_\_\_\_ quien se identificó con  
\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_ y al C.  
\_\_\_\_\_ quien se identificó con  
\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_

Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:  
Un inmueble de dos niveles el cual en la planta baja se utiliza como restaurante con áreas de cocina, cocina y caja

La edificación anteriormente señalada, tiene 200 aprox metros cuadrados de construcción. El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: Restaurat y casa Habitación. Se observa que el inmueble si tiene estacionamiento, contando con 2 cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio no cuenta con un Área Libre, en aproximadamente: 0 metros cuadrados. Además, se cuenta con Área Jardinada, en aproximadamente 0 metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: Propio de Restaurant y Casa Habitación.

En atención a lo anterior se requiere al C. \_\_\_\_\_, para que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta:  
No Mastro al momento de la visita.

**OBSERVACIONES ADICIONALES:** No hay.



**Oficio Número 637/2019**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información folio número 00008419



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA**

22 de junio de 2018  
No. de Oficio: 1553/18-CJ-SEDUE  
ASUNTO: D-369-18

Se concede el uso de la palabra al C. [REDACTED] para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: \_\_\_\_\_

*No Manifesto.*

Dándose por terminada la misma, siendo las 13:45 horas del día 17 del mes de Julio del año 2018, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE. -----

**El C. Inspector:**

Nombre: *Fco Javier Cabrera Torres*  
Número de Gafete: *BSS 27*  
Firma: \_\_\_\_\_

**Persona Notificada:**

Nombre: [REDACTED]  
Identificación: *INE*  
Firma: [REDACTED]

**C. Testigo:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

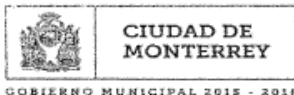
**C. Testigo:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_



**Oficio Número 637/2019**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información folio número 00008419



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018


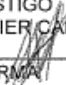
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las **13:40** horas del día **18** del mes de **JUNIO** del año **2018-dos mil dieciocho**, el suscrito **ING. HECTOR I. ALEJANDRO SUSTAITA** Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, me constituí en la calle **ESTATUTO JURIDICO 144 DE LA COLONIA BUROCRATAS DEL ESTADO**, a fin de realizar las actividades de verificación ocular en la inteligencia de que el suscrito inspector número **112347**, expedida por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha **JULIO del 2017**, misma que me acredita como Inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, las cual tienen inserta una fotografía con mis rasgos característicos, y una vez que me cerciore que me encuentro constituido en la dirección señalada en párrafos anteriores, hago constar lo siguiente:

**ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO YA MENCIONADO DONDE SE ENCUENTRA UN PREDIO EL CUAL SE LE DA UN USO DE COMIDA CASERAS DENOMINADO LA CASA BLANCA, QUE AL MOMENTO DE LA INSPECCION SE ENCONTRABA EN FUNCIONAMIENTO. SE ANEXA REPORTE FOTOGRAFICO**

Dándose por terminada la misma siendo las **13:47** horas del presente día, mes y año, firmado de conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y hecho lo anterior, se hace entrega de las copias respectivas: CONSTE. -----

<p><b>ING. HECTOR I. ALEJANDRO SUSTAITA</b> NOMBRE DEL INSPECTOR</p> <p style="text-align: center;"> FIRMA</p> <p style="text-align: center;"><b>112347</b> CREDENCIAL OFICIAL NÚMERO</p>	
<p>TESTIGO JAVIER CABRERA</p> <p style="text-align: center;"> FIRMA</p>	<p>TESTIGO NOMBRE</p> <p style="text-align: center;">FIRMA</p>